



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	Manuel José González Rodríguez
Demandante	Gabriel Ariza Baquero
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2018-00091-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, como la misma no fue objetada ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4'018.978,25) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
767a9a4c2005cfa5d5ed7242da587e01eb32396ba27a1cd5ff3cf9c602e8412b
Documento generado en 24/11/2020 10:14:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
082

FIJACIÓN: 25-11-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria